


En Bilbao a 13 de mayo de 2010.

REUNIDOS los Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Bilbao bajo la Presidencia de D. Ángel Gil y con la asistencia de D. Ignacio Olaso, D<sup>a</sup> Ana Gutiérrez, D. Fernando Valdés - Solís, D<sup>a</sup> Leonor Cuenca, D<sup>a</sup> Concepción Marco, D<sup>a</sup> Elisabeth Huerta y , actuando como Secretario, D<sup>a</sup> Magdalena Garcia, a fin de adoptar criterios uniformes ante la entrada en vigor de la Reforma Procesal. ACUERDAN:

En relación a la tramitación de los recurso de apelación y de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, que aquellos preparados antes del 4 de mayo de 2010 se continuarán sustanciando conforme a la legislación procesal anterior hasta que recaiga sentencia en dicho recurso, con independencia de la fecha en que sean recibidas las actuaciones en el Tribunal de apelación, siendo los preparados en fecha 4 de mayo de 2010 y ulteriores los que se tramitarán con las modificaciones introducidas por la Ley 13/2009.

En cuanto a las tasaciones de costas, se tramitarán con arreglo a las modificaciones introducidas por la Ley 13/2009, aquéllas en que se deduzca impugnación en fecha 4 de mayo de 2010 y ulteriores.

Y que las reclamaciones a que se refieren los artículos 34 y 35 LEC ( cuenta del Procurador y Letrado ) que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigor de la Ley 13/2009 se tramitarán conforme a lo dispuesto en ésta para las actuaciones ejecutivas que aún puedan realizarse o modificarse, siguiendo lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 1/2000.

A handwritten signature in black ink is visible in the lower right quadrant of the page. Below the signature, there is a faint, rectangular stamp or seal, which is mostly illegible due to fading and the angle of the document.